

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18429 Orden EDU/3074/2010, de 27 de octubre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado c) y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros representantes de alumnos, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de alumnos más representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE), dispongo:

Primero.—El cese de los siguientes Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos:

Titular: Don Raúl Almarcha Cañas.

Sustituto: Don Aitor García Moreno.

Titular: Don John David Babyack Hernández.

Sustituto: Don Álvaro Ferrer Blanco.

Sustituta del Consejero titular don Carlos Javier Ruiz Yébenes: Doña Nuria Rabanal Sánchez.

Segundo.—El nombramiento de los siguientes Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de alumnos, de forma correlativa a los ceses indicados en el apartado anterior:

Titular: Don José Pablo Castillo Cano.

Sustituto: Don Jaime Sevilla Lorenzo.

Titular: Doña Iris Cuevas Martínez.

Sustituto: Don Jordan Thomas Llamas.

Sustituto del Consejero titular don Carlos Javier Ruiz Yébenes: Don Álvaro Ferrer Blanco.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrán de cesar todos los Consejeros del grupo de alumnos, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 27 de octubre de 2010.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.